

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba designar a las personas funcionarias de este Instituto Electoral para que, en su representación, participen en las actividades encaminadas a recabar el voto de la ciudadanía en estado de postración y personas cuidadoras primarias, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.**

### Glosario:

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Código</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
<b>Comisión Provisional</b>	Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en Materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración y en Prisión Preventiva
<b>Congreso</b>	Congreso de la Ciudad de México.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<b>Decreto</b>	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Poder Judicial Federal.
<b>Decreto Local</b>	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.
<b>Direcciones Distritales</b>	Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Elección Judicial 2025</b>	Elección del Poder Judicial Local 2025.
<b>Gaceta</b>	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>Jefatura de Gobierno</b>	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>LNEEP</b>	Lista Nominal del Electorado en Estado de Postración.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales.
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Antecedentes:**

- I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta la Constitución Local.
- II. El 2 de junio de 2022 se publicó en la Gaceta el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código.
- III. El 31 de mayo de 2023 el Congreso aprobó el Dictamen con modificaciones, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código, en materia de voto de personas en postración, que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales.
- IV. El 2 de junio de 2023 se publicaron en la Gaceta los Decretos por los que se reformaron diversos artículos del Código, con el propósito de reconocer el voto de las personas en estado de postración.
- V. El 20 de julio de 2023, mediante el Acuerdo No. INE/CG436/2023, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- VI. El 8 de septiembre de 2023, a través del Acuerdo INE/CG528/2023, el Consejo General del INE aprobó el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- VII. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General el INE, mediante Acuerdo INE/CG542/2023, aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023- 2024.

- VIII.** El 29 de mayo de 2024, la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-639/2024, hizo explícito el derecho de las Personas Cuidadoras Primarias a recibir las medidas especiales destinadas a salvaguardar los derechos político-electorales de las Personas en Estado de Postración y ordenó al Consejo General del INE implementar las medidas que estimara adecuadas para que las personas con discapacidad y sus cuidadoras puedan ejercer su voto por internet.
- IX.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. En este Decreto, se establece entre otras cuestiones, la elección popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- X.** En el segundo párrafo del artículo OCTAVO Transitorio, se estableció un plazo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor para que los Congresos locales adecuarán las constituciones y leyes reglamentarias en materia de los poderes judiciales de las entidades federativas, señalando que la renovación de la totalidad de cargos de elección que integran dicho poder será de manera progresiva y deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que se determinen y que, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025, la cual se realizará el 1 de junio de 2025, o de la elección ordinaria del año 2027, con excepción de los cargos vacantes, retiros programados, así como de las personas juzgadoras que hayan manifestado su intención de participar en el proceso electivo 2025.
- XI.** El 23 de septiembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto Federal, el Consejo General del INE emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la

elección de los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, sin la presencia de las representaciones partidistas ni legislativas.

**XII.** El 9 de octubre de 2024, en la Décima Sexta Sesión Urgente del Consejo General, se aprobó, mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-142/2024 e IECM/ACU-CG-143/2024, la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales, respectivamente.

**a.** Por lo que se refiere a la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en Prisión Preventiva, se determinó lo siguiente:

**i.** Que en términos de lo previsto en el artículo 69 del Código, la referida Comisión Provisional iniciará sus trabajos con la sesión de instalación y concluirá en un plazo que no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha de su instalación, y cuya conformación será de la siguiente forma:

- |    |                                  |             |
|----|----------------------------------|-------------|
| a. | C.E. Erika Estrada Ruiz          | Presidenta. |
| b. | C.E. Maira Melisa Guerra Pulido  | Integrante. |
| c. | C.E. Cecilia Aída Hernández Cruz | Integrante. |

**XIII.** El 11 de octubre de 2024, con motivo del Decreto, fue creado en el Instituto Electoral el Grupo de Trabajo para el análisis, planeación, propuestas técnicas y seguimiento de la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuyo objeto fue iniciar los trabajos de análisis, planeación, propuestas técnicas y seguimiento que implicarían las reformas para la elección de diversos cargos judiciales en esta entidad federativa, el cual fue integrado por la consejera

presidenta, así como por las consejeras y el consejero integrantes del Consejo General.

- XIV.** El 14 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General en relación con la reforma al Poder Judicial Federal. El artículo segundo transitorio del Decreto de reforma en cita establece que los organismos públicos locales atenderán lo dispuesto en la ley y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.
- XV.** El 20 de diciembre de 2024 el Consejo General del INE emitió diversos Acuerdos con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, vinculados con los Procesos Electorales Locales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los poderes judiciales locales, entre los que destacan:
- a) INE/CG2495/2024. Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y las listas nominales de electores para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los procesos electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven" y, los plazos para la actualización del Padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los referidos procesos electorales.
  - b) INE/CG2496/2024. Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba que las credenciales para votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2024, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones que tengan verificativo el 1 de junio de 2025, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos

cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los procesos electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven.

- c) INE/CG2497/2024. Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo de operación para la organización del voto anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar, y personas cuidadoras primarias, en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y en su caso, las elecciones extraordinarias que de éste deriven.
- d) INE/CG2498/2024. Acuerdo del Consejo General del INE por el que se señalan las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los Poderes Judiciales Locales Concurrentes con la elección extraordinaria del poder Judicial Federal en el año 2025.

**XVI.** El 23 de diciembre de 2024 se publicó en el Gaceta el Decreto Local, en el cual se establecen diversas disposiciones en materia de elección popular para los integrantes del Poder Judicial de esta entidad federativa, cuyo artículo transitorio SEGUNDO señala que el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del citado decreto.

**XVII.** El 26 de diciembre de 2024 el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**XVIII.** El 30 de diciembre de 2024 el Congreso emitió la Convocatoria Pública para integrar los Listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de

Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- XIX.** El 6 de enero de 2025 el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión Especial para el Proceso de Selección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México para la Elección Extraordinaria de 2025, designó a las personas que integrarán el Comité de Evaluación del citado poder.
- XX.** En la misma fecha, mediante Acuerdo V-02/2025, publicado en el aviso correspondiente del Boletín Judicial número 2, del 8 de enero de 2025 en la página oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México, las personas integrantes del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad determinaron que el Comité de Evaluación del Poder Judicial local para la elección extraordinaria quedaba conformado.
- XXI.** El 7 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta el Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se creó, integró e instaló el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXII.** El 21 de enero de 2025, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

**a.** Por lo que se determinó lo siguiente:

- i. Que de conformidad con los artículos 50, fracción V y 69 del Código, este Consejo General determina que la integración y designación de la Presidencia de la Comisión Provisional se conformará de la siguiente manera:

a.	C.E. Ernesto Ramos Mega	Presidente.
b.	C.E. Cecilia Aída Hernández Cruz	Integrante.
c.	C.E. Sonia Pérez Pérez	Integrante.
d.	C.E. María de los Ángeles Gil Sánchez	Integrante.
e.	Mtro. Bernardo Núñez Yedra	Secretario Técnico

**XXIII.** En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2025, por el que se crea e integra la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Foros de Debates, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024- 2025.

**XXIV.** En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-016/2025, por el que se aprueba la modificación al Acuerdo IECM/ACU-CG-143/2024, respecto a las atribuciones de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en Prisión Preventiva, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

**XXV.** El 14 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025 por el que se aprueba el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

**XXVI.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2025, por el que se aprueba la Metodología para la difusión

y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

- XXVII.** El 4 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen técnico que evalúa la viabilidad de implementar las modalidades de Voto Anticipado para la ciudadanía de la Ciudad de México Residente en el Extranjero y en situación de Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.
- XXVIII.** El 18 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2025, por el que se aprueba el Dictamen Técnico que evalúa la viabilidad de instalar los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, determinando su inviabilidad por las condiciones normativas, presupuestales y operativas a las que se enfrenta este Instituto Electoral.
- XXIX.** En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-034/2025, por el que se aprueban los modelos de boletas electorales, actas electorales y documentación auxiliar que se utilizarán en las casillas seccionales del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en la Ciudad de México, así como diversas disposiciones sobre las bodegas distritales, conteo sellado y agrupamiento de boletas, y mecanismos de recolección.
- XXX.** El 31 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-043/2025, por el que se aprueba el Manual Operativo para la organización y desarrollo de las actividades en las Direcciones Distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

- XXXI.** En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-044/2025, por el que se aprueban Lineamientos para la recepción continua y simultánea de los paquetes en las Direcciones Distritales al término de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México.
- XXXII.** El 2 de abril de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2025, por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México.
- XXXIII.** El 10 de abril de 2025, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG350/2025, a través del cual se declara la viabilidad para instrumentar el voto anticipado en la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y se modifican los Lineamientos y el Modelo de Operación para la organización del voto anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar y personas cuidadoras primarias, en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; y, en su caso, las elecciones extraordinarias que de éste deriven, aprobados el 20 de diciembre de 2024 mediante el Acuerdo INE/CG2497/2024.

**C o n s i d e r a n d o s :**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo e imparcial, de

carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local.

- 2.** Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las y los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional que, por una incapacidad física, no puedan acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondientes a su domicilio, tienen el derecho de solicitar su inscripción por escrito. Para ello, deben adjuntar la documentación que acredite su condición, conforme a los Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores con voto anticipado para el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025; así como, para las elecciones extraordinarias que de estos deriven (INE/CG50/2025).
- 3.** Que los artículos 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Local, así como 33 y 36, párrafo tercero del Código, establecen que se considera como órgano autónomo, entre otros, a este Instituto Electoral, al cual se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

4. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizará con perspectiva de género, inclusión y enfoque de derechos humanos; y vela por su estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales contenidas en el Código.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular, entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
6. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución Local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
7. Que el artículo 4, Inciso C) Fracción II Quáter del Código, define como Estado de Postración, el de abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente derivado de alguna discapacidad certificada médicamente.

8. Que el artículo 6, Fracción I, tercer párrafo del Código, establece que la ciudadanía en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México tiene a salvo sus derechos para ejercer su voto en las consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
9. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; Junta Administrativa; Órganos Ejecutivos a saber: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y Direcciones Ejecutivas; Órgano con Autonomía Técnica y de Gestión, que corresponde al Órgano de Control Interno; Órganos Técnicos, a saber: Unidades Técnicas; Órganos Desconcentrados que son las Direcciones Distritales; y, las Mesas Directivas de Casilla.
10. Que en términos de lo previsto en los artículos 37, fracción I, 41, párrafos primero, segundo y tercero y 46 del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos, solo con derecho a voz; como invitados permanentes con derecho a voz una persona diputada de cada grupo parlamentario del Congreso. Durante los procesos electorales para la integración del Poder Judicial Local, los partidos políticos y los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México no contarán con representantes ante el Consejo General.
11. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la persona Consejera Presidenta; sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

- 12.** Que de conformidad con el artículo 50, fracciones I, IV, V, y LII, del Código el Consejo General tiene, entre otras facultades, las de:
- I. Implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código.
  - IV. Designar a quienes presida e integre las Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités;
  - V. Crear Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral; y
  - LII. Las demás señaladas en el Código.
- 13.** Que el artículo 50. Fracción II, inciso e) segundo párrafo, del Código, establece como atribución del Consejo General del IECM, aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero y en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o, en su caso, el Consejo General. Adicionalmente, el inciso g) de la referida fracción, establece la atribución de aprobar los Acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional, para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional.
- 14.** Que el artículo 52 del Código establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.

- 15.** Que el artículo 69 del código establece que el Consejo General, en todo tiempo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso.
- 16.** Que el artículo 76 establece que en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldías, renovación del Congreso Local y/o de Persona Diputada Migrante y, en su caso, del Poder Judicial de la Ciudad de México, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, personas en prisión preventiva y de las personas en estado de postración.
- 17.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, este Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías y del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- 18.** Que el Instituto Electoral tiene el mandato de garantizar y organizar la votación para personas en estado de postración, en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el INE. Esto implica una coordinación interinstitucional para garantizar la aplicación efectiva de este mecanismo, asegurando su operatividad y cumplimiento con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 19.** Que la Resolución del Tribunal federal relativa al expediente SUP-JDC-639/2024, reconoce que las Personas Cuidadoras Primarias de las Personas en Estado de Postración tienen derecho a recibir de la autoridad electoral, las mismas facilidades para el ejercicio del voto que las personas bajo sus cuidados desde

una perspectiva de progresividad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de ambos grupos de población.

- 20.** Que el voto anticipado tiene como propósito eliminar las barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos, así como los derechos político-electorales de las personas que pertenecen a grupos vulnerables.
- 21.** Que, con el propósito de maximizar el derecho humano al voto, en este caso al voto anticipado, con un enfoque de progresividad en el ejercicio del derecho y el acceso a las garantías individuales que otorgan las leyes federales y locales a la población, este Instituto incluirá en la Jornada Anticipada a las personas cuidadoras primarias.
- 22.** Que este Instituto cuenta con la capacidad operativa y logística para llevar a cabo las actividades necesarias que permitan implementar las modalidades de opinión anticipada, las cuales deberán ser coordinadas y supervisadas por la Comisión Provisional.
- 23.** Que, con la finalidad de brindar certeza, legalidad y garantizar el adecuado acompañamiento en las actividades señaladas en los considerandos anteriores, las cuales tienen por objeto recibir la votación de la ciudadanía en Estado de Postración y las Personas Cuidadoras Primarias durante la Jornada Anticipada, que se desarrollará del 12 al 21 de mayo de 2025, el Instituto asignó esta función a personal adscrito a sus Direcciones Distritales.
- 24.** Que el acuerdo INE/CG350/2025, en su numeral 88, a través del cual modifica los Lineamientos y el Modelo de Operación del INE, establece que para recabar el voto de las Personas en Estado de Postración, este ha de realizarse mediante el personal designado para acompañar al funcionariado de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en la Ciudad de México designado para esa misma tarea, y que dicho personal designado también deberá de trasladar los votos a la DD para

su resguardo y posterior cómputo. Que, las Direcciones Distritales del Instituto Electoral propusieron a las siguientes personas como Responsables y Auxiliares, respectivamente, para recibir la votación de las Personas en Estado de Postración y las Personas Cuidadoras Primarias durante la Jornada Anticipada, que se desarrollará del 12 al 21 de mayo de 2025:

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	1	PERSONA RESPONSABLE	Quetzal Matus Sánchez	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Alejandro de Jesús Bucio Acosta	Administrativo Especializado "A"
1 y 2	2	PERSONA RESPONSABLE	Ernesto Donají Cortés López	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Cecilia Romero Fuentes	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Alejandro Tapia García	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Liliana Uribe Lara	Auxiliar Electoral
3	3	PERSONA RESPONSABLE	Viridiana Kerigma Hernández Armir	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Erick Prado Alvarado	Asistente Operativo de Capacitación Electoral
2 y 7	4	PERSONA RESPONSABLE	Sharely Carreño López	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Mercedes Rodríguez Cedillo	Administrativa Especializada "A"
		PERSONA AUXILIAR	Ricardo Hernández Hernández	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Stacy Berenice López Pineda	Auxiliar Electoral
3 y 10	5	PERSONA RESPONSABLE	Juan Manuel Macedo Manríquez	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Jorge García Sánchez	Técnico Especializado "C"

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
		PERSONA AUXILIAR	José Eduardo Segovia Bárcenas	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Alexis Emilio Rodríguez Martínez	Asistente Operativo de Organización Electoral
2 y 7	6	PERSONA RESPONSABLE	María del Sagrario Cruz Álvarez	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Alejandra Montero Miranda	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Norma López Báez	Administrativa Especializada
		PERSONA AUXILIAR	Alejandra Ivonne Piñón Olvera	Administrativa Especializada
9 y 21	7	PERSONA RESPONSABLE	Fernando Alan Rosas Bautista	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Adriana Silva Bastida	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Maribel Sánchez Valencia	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Alfonso Ruvalcaba Flores	Asistente Operativo de Organización Electoral
9	8	PERSONA RESPONSABLE	Gabriela Viviana Avilés Cabrera	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Yussef Yamil Alcántara Delgado	Administrativo Especializado "A"
2 y 12	9	PERSONA RESPONSABLE	Itzel González Arriaga	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Karla Maribel Santos Gutiérrez	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Luis Miguel Casas Ramírez	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral
		PERSONA AUXILIAR	María de la Luz Jessica Huerta Junco	Asistente Operativa de Organización Electoral
11	10	PERSONA RESPONSABLE	Roberto Vázquez Ramírez	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Lizbet Sandoval Bravo	Auxiliar Electoral
11 y 13	11	PERSONA RESPONSABLE	Sharon Nayeli Sánchez Antonio	Técnica/o Especializada/o "C" de

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
				Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Josue Bernardo Rojas Mavillard	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Alejandro Resendiz Nieto	Técnico especializado "C" en Participación Ciudadana
		PERSONA AUXILIAR	Natalia Nieves López	Administrativa Especializada
12	12	PERSONA RESPONSABLE	Ericka Viridiana Méndez Chávez	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Mercedes Guadalupe Sanvicente Ordaz	Auxiliar Electoral
10	13	PERSONA RESPONSABLE	Glenda Karina Mendoza Heredia	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Ezequiel Alejandro Cavazos Macal	Administrativo Especializado "A"
5 y 14	14	PERSONA RESPONSABLE	Allan Ismael Alcaraz Hernández	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Luis Guillermo García Vázquez	Asistente Operativo de Organización Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Carlos Josué García Ruelas	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	J. Omar Tafolla Marín	Auxiliar Electoral
13	15	PERSONA RESPONSABLE	Edgar Ceballos Silva	Técnica/o Especializada/o "C" de Organización Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Erick Ismael Martínez de Jesús	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral
5 y 14	16	PERSONA RESPONSABLE	María de los Ángeles Olvera Lara	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Enrique Diego García Ayala	Administrativo Especializado "A"
		PERSONA AUXILIAR	Axel Olvera Aranda	Asistente Operativo de Capacitación Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Benjamín Reyes Maguellar	Asistente Operativo de Organización Electoral
15	17	PERSONA RESPONSABLE	Federico Sánchez Escalona	Técnico Especializado "C" de Organización

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
				Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Aline Scarlette Santiago Mateos	Técnico Especializado "C" Participación Ciudadana
15 y 16	18	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	María de Lourdes Mayerstein González	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Julia Santa Cruz Vargas	Administrativa Especializada 'A'
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Erica Salomé Azpeitia Martínez	Asistente Operativa de Organización Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Sedki Damian Olmedo Tlaxca	Administrativo Especializado 'A'
5 y 14	19	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Emmanuel Ramírez Díaz	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Edgar Cuauhtémoc Espíndola Martínez	Asistente Operativo de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Luis Jasiel Cardoso Villa	Asistente Operativo de Organización Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Dolores Elizabeth Guerra Rojas	Administrativa Especializada "A"
17	20	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Karla María Carrasco Ávila	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	José Luis Concha Ríos	Técnico Especializado "C" de Participación Ciudadana
4, 18 y 20	21	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	César Abraham Landeros Cisneros	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Adonis Daniel Contreras Castellanos	Auxiliar Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Karen Daniela Quezada Castro	Asistente Operativa de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Eduardo Castro Romero	Auxiliar Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Socorro Baltazar Hernández	Auxiliar Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Carolina Cervantes Becerril	Auxiliar Electoral
20	22	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Mariana Aline Ortiz Juárez	Técnica Especializada "C" de Organización

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
				Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Jonathan Joel López Gutiérrez	Auxiliar Electoral
6, 16 y 17	23	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Salvador Alcántara Barrón	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Adrián Sánchez Serrano	Asistente Operativo de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Cesar Augusto González Barradas	Auxiliar Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Erick Faustino Cabrera	Administrativo Especializado "A"
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Luis Alberto Hernández Reyneros	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Roberto de la Torres Suarez	Administrativo Especializado "A"
18 y 19	24	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Herveen Reyes Martínez	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Miguel Ángel Hernández Ayala	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Heide Isabel Roque Hernández	Técnico Especializado "C" de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Cinthia Nefertity Flores Santoyo	Asistente Operativa de Organización Electoral
5 y 21	25	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Víctor Javier López Romero	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Lizeth Nayeli Jiménez Pizá	Asistente Operativa de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Lorena Ramírez Huerta	Técnica Especializada "C" de Educación Cívica
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Titular de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 25
8	26	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Francisco Javier Piña Hernández	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	César Iván Correa López	Administrativo Especializado "A"
22	27	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	José Héctor Castillo Mosqueda	Técnico Especializado "C" de Organización

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
				Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	América Citlali Valencia Muñoz	Administrativa Especializada "A"
<b>4 y 18</b>	<b>28</b>	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Miguel Ángel Granados Pantoja	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Kelsey Xel Austria Solís	Asistente Operativa de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	José Gerardo Corona Martínez	Asistente Operativo de Organización Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Carlos Alberto Hernández Mejía	Auxiliar Electoral
<b>4, 20 y 22</b>	<b>29</b>	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Martha Librada Mora García	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Víctor Manuel Martínez Flores	Técnico Especializado "C" de Educación Cívica
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Daniel Córdoba Úrsula	Asistente Técnico
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Miguel Ángel Soto Torres	Auxiliar Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Fernanda Meza Garcia	Administrativa Especializada "A"
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Miguel Emmanuel Escobedo Pérez	Administrativo Especializado "A"
<b>8 y 19</b>	<b>30</b>	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Víctor Damián González Cortés	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Eduardo Fuentes Vargas	Técnico Especializado "C" de Educación Cívica
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	María del Pilar Ramírez de la Torre	Asistente Operativa de Organización Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Jenny Cabrera Salazar	Auxiliar Electoral
<b>4 y 22</b>	<b>31</b>	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>	Erika Hernández Olvera	Técnica Especializada "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	César Torres Tejero	Asistente Operativo de Capacitación Electoral
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Oscar López Alvarado	Técnico Especializado "C" de Participación Ciudadana
		<b>PERSONA AUXILIAR</b>	Anayeli Pérez Reyes	Administrativa Especializada "A"

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
16 y 17	32	PERSONA RESPONSABLE	César Bryan Camargo Sosa	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Oziel Sohad Gutiérrez López	Auxiliar Electoral
		PERSONA AUXILIAR	Mauricio Palacios Rivera	Administrativo Especializado "A"
		PERSONA AUXILIAR	Stephania González Mondragón	Administrativa Especializada "A"
6	33	PERSONA RESPONSABLE	Ricardo Lucas Barranco	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral Voto Anticipado
		PERSONA AUXILIAR	Ana Laura Legorreta Olvera	Auxiliar Electoral

25. Con base en lo anterior, este Colegiado, autoriza a las personas mencionadas para recibir la votación de las Personas en Estado de Postración y las Personas Cuidadoras Primarias durante la Jornada Anticipada, que se desarrollará del 12 al 21 de mayo de 2025
26. Que el 21 de abril de 2025, la Comisión Provisional, en su Primera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo ACU/COIDAVEPPP/15/2025, aprobó someter a consideración de este Consejo General, el presente Anteproyecto de Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se designa a las personas funcionarias de este Instituto Electoral para que, en su representación, participen en las actividades encaminadas a recabar el voto en la modalidad de Voto Anticipado de las Personas en estado de postración y personas cuidadoras primarias, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la

Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el Considerando 24 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se autoriza a la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración y en Prisión Preventiva para que sustituya a las personas designadas en caso de renuncia, enfermedad o de causas de fuerza mayor, así como para resolver aquellos casos no previstos en el presente Acuerdo, informando de las determinaciones que tome al respecto al Consejo General.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de las titularidades de las Direcciones Ejecutivas notifiquen el contenido del presente Acuerdo a las personas autorizadas.

**SEXTO.** Publíquese, de manera inmediata, el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y, para mayor difusión, en los estrados de las de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

**SÉPTIMO.** Remítase el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica, y difúndase el mismo en las redes sociales en las que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Séptima Sesión Urgente del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 celebrada el veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: 7cRKj7/csQ9/rw10cNkNvzNtRCxPM1OaNt0mo8vHCDE=  
Fecha de Firma: 25/04/2025 08:17:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: Y6uyaohaMvn1bfnAkNw8STu3ZKJhamg0/iUspd0qwA=  
Fecha de Firma: 25/04/2025 09:11:51 p. m.